



2 de septiembre de 2025



**Asunto:** Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme al artículo 24.27 (2) del T-MEC

**Peticionarios:** [Redacted]

**Representados por:** [Redacted]

**Parte:** Estados Unidos Mexicanos

**Petición recibida:** 2 de septiembre de 2024

**Número de petición:** SEM-25-001 (*Cuenca baja del río Nazas*)

---

Estimados Peticionarios:

Acuso recibo de la petición recibida hoy conforme al artículo 24.27(1) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

De conformidad con lo establecido por el al artículo 24.27(2) del T-MEC, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición y sobre si se amerita una respuesta de México dentro de los 30 días siguientes, es decir hasta el **2 de octubre de 2025**.

A reserva de la información que contiene datos personales, pondremos la petición completa a disposición de las Partes y del público. Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos en el artículo 24.27 (2) y los criterios para la solicitud de una respuesta de la Parte listados en el artículo 24.27 (3) del T-MEC.

El Secretariado les informará oportunamente sobre los avances del proceso.

Atentamente,

**Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental**

por: Paolo Solano  
Director de asuntos jurídicos y titular de la unidad SEM

ccp. Camila Zepeda, representante alterna de México  
Michael Bonser, representante alterno de Canadá  
Usha-Maria Turner, representante alterna de los Estados Unidos  
Jorge Daniel Taillant, director ejecutivo, CCA